



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 1 de 31

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIO Y DEPORTES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL – MAKIA.
SECRETARÍA	FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA	PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	2024 – 2027 “RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR”
Líneas Estratégica	L1. Cuidado Consciente de la vida
Componente	C. 0101. Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad
Programas	010103 inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores
Indicador	Personas con discapacidad en procesos de atención integral
Código BPIN	2024056150039

#### 1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, “*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*” (Subraya fuera de texto)

A su vez, y siguiendo la misma línea de protección a la población con discapacidad, la carta magna, en su artículo 47 establece: “*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.*” (Subraya fuera de texto)

El artículo 68 Ibidem establece igualmente, que: “*La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.*”

En sintonía con los postulados constitucionales, La Ley 361 del 7 de febrero de 1997, establece mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, y en el artículo 2, dispone:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 2 de 31

*ARTÍCULO 2o. El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.*

Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, se ocupa, entre otros, en los artículos 36 y 46, de la protección de los menores con discapacidad, de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 36. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.*

*Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:*

*1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación en la comunidad.*

*2. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.*

*Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.*

*3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.*

*4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.*

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo derogado por el artículo 61 de la Ley 1996 de 2019>

PARÁGRAFO 2o. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

PARÁGRAFO 3o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 3 de 31

**ARTÍCULO 46. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** *Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:*

(...)

12. *Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.*

Mediante la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Estableciendo en su artículo 1, el propósito de la convención y en su artículo 3, los principios generales de la misma; de la siguiente manera:

*Artículo 1: Propósito.* El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

*Artículo 3: Principios generales.* Los principios de la presente Convención serán:

*a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

Continuando con el compendio normativo dedicado a la *protección a la población con discapacidad*, encontramos la Ley 1618 del 27 de febrero de 2016, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de dicha norma es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07
Versión: 3
Página 4 de 31

Finalmente se relaciona la LEY 2216 DE 2022: “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”.

Atendiendo los postulados constitucionales y legales anteriormente expuestos, el municipio de Rionegro contempló dentro de su Plan de Desarrollo “RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR”, en la línea “Cuidado conciente de la vida” en el componente “Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad” programa “inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores”

Con el fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo y al programa antes referido, el Municipio de Rionegro a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, cuentan con el Centro Integral de Atención Diferencial “MAKIA”: proyecto planteado desde una infraestructura moderna y accesible que contempla los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Con esta perspectiva, se busca mejorar las condiciones de atención, calidad, cobertura, permanencia y desarrollo de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que presentan una condición de discapacidad y requieren ajustes razonables desde los diferentes entornos para avanzar en sus procesos.

Actualmente en el municipio de Rionegro, se tienen registros que dan cuenta de la existencia de la población con discapacidad en momentos del ciclo vital que incluyen: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y adultez que pertenece a los diferentes estratos socio económicos, sin embargo, la población que predomina es estrato 1, 2 y 3 con mayor vulnerabilidad social y económica. De acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, del Ministerio de Salud y Protección Social al corte de abril del 2023, en el municipio de Rionegro se tiene un registro de (1.315) personas con discapacidad.

Teniendo presente la caracterización de la población con discapacidad antes descrita, El Centro Integral de Atención Diferencial “MAKIA”, implementará un modelo multidimensional que parte del uso de estrategias metodológicas centradas en el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad intelectual, sensorial y física en momentos de curso de vida que incluyen la gestación, la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y la adultez.

El Centro integral de Atención Diferencial “MAKIA”, contará con espacios amplios, idóneos y accesibles que cumplen con los estándares de calidad óptimos de una infraestructura con características particulares, razón por la cual deberá contar con un mobiliario ergonómico y una dotación apropiada que corresponda con las características de la población atendida. En esta perspectiva, se buscará la equiparación de oportunidades y el adecuado acompañamiento a los usuarios que asisten al Centro y presentan mayores grados de vulnerabilidad y pobreza.

El Centro integral de Atención Diferencial “MAKIA” contempla diferentes espacios físicos, entre los que se encuentran espacios para ejercicios y deportes, y teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el equipo técnico de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, se considera pertinente adelantar el presente proceso contractual para la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL “MAKIA” de conformidad con la siguiente necesidad, adquiriendo de máquinas de ejercicio físico para población con discapacidad. La necesidad de la

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 5 de 31

población con discapacidad de ejercitarse y fortalecer habilidades es inminente, las personas con cualquier tipo de discapacidad requieren realizar distintos tipos de ejercicio que les permita realizar sus labores diarias con menos dificultad, la actividad física no solo se enfoca al desarrollo físico sino al fortalecimiento mental.

Para las personas con discapacidad, es importante el ejercicio ya que la estimulación muscular puede lograr una mayor independencia y auto realización, con el objetivo de vivir una vida social plena. En el momento que excluimos o reducimos la participación de una persona con desventajas físicas de la práctica de algún deporte, se le está negando una fuente de relación y formación que está contra las leyes de colaboración y el derecho de incluirse.

De este modo, los beneficios de la adquisición de máquinas para el deporte y la actividad física en personas con discapacidad son los siguientes: **FISICO:** Mejora y mantiene la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad) y la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo); previene las enfermedades por falta de movilidad, y favorece la seguridad y flexibilidad de la persona con discapacidad en su vida diaria.

**PSICOLÓGICO-PERSONAL:** Cuidando y trabajando valores y aspectos personales tan importantes como la autoestima, la superación, la independencia, el reto, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la honestidad, la autodisciplina, la perseverancia, sentirse útiles, etc. **SOCIAL:** A través del deporte y la actividad física se puede fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo social de la persona con discapacidad como: las habilidades sociales, las relaciones con personas en igualdad de circunstancias, el seguimiento de instrucciones y las reglas del deporte, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la lealtad, la honestidad, la empatía, la motivación, el trabajo en equipo, etc.

**COMUNICACIÓN:** El aumento de la comunicación entre de la persona con discapacidad se ve favorecido gracias a su incorporación a la vida social por el deporte. Impacta de forma positiva en su iniciativa y capacidad de elección que normalmente se ve mermada por las personas que le rodean. **INTEGRACIÓN:** Como fin de este compendio de beneficios que hemos enumerado brevemente y que en su conjunto nos lleva a una integración positiva en una comunidad cada vez más competitiva que ve cómo poco a poco este colectivo va avanzando en sus objetivos: ser aceptados e integrados plenamente en su comunidad.

Es necesario precisar que la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", será adelantada en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4600015889 de 2023, suscrito el día 26 de junio de 2023 entre la Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social y Familia y El Municipio De Rionegro, cuyo objeto es: COFINANCIAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.821.120.336) de los cuales, MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000) son aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia de Personas con Discapacidad, y QUINIENTOS VEINTIÚN

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 6 de 31

MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$521.120.336) son aportados por el municipio de Rionegro.

### Antecedentes:

El Municipio de Rionegro ha realizado convenios y contratos con objetos similares a los del presente proceso de contratación, algunos se relacionan a continuación:


FECHA DE CONTRATO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL
13/12/2016	\$166.400.101	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA "RED DE APOYO PARA TODOS"
25/04/2017	\$266.845.495	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADMINISTRACION DELEGADA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA MOVIL COP C3 PARA INSPECCIONES Y EQUIPOS DIGITALES (PDA'S) QUE AYUDEN A LOS CUADRANTES Y FACILITEN LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
25/04/2017	\$83.512.994	MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE RADIOS DIGITALES DE FRECUENCIA NECESARIOS PARA LA PLANTA DE AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
23/08/2017	\$25.687.660	MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO Y LA INSTALACION DE SISTEMA REPETIDOR DIGITAL Y ADQUISICION DE EQUIPOS GPS PARA LA SUBSECRETARIA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
02/09/2020	\$114.778.016	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE TERMINALES A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 43 DE 2020, CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
16/04/2021	\$249.521.098	MUNICIPIO DE	ADQUISICIÓN DE TERMINALES A TRAVÉS

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: FRCACP07
		Versión: 3
		Página 7 de 31

		RIONEGRO	DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 216-21, CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
26/11/2021	\$394.315.318	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SUMINISTRO, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN LA TRANSMISIÓN DE CLASES SINCRÓNICAS.
01/03/2021	\$120.928.038	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FSIS-016	86131904	Adquirir la dotación para poner en marcha el Centro de Atención Diferencial MAKIA.

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIO Y DEPORTES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL – MAKIA.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>Con la orden de compra se pretenden adquirir elementos de dotación de gimnasio y deportes para el Centro de Atención Diferencial "MAKIA", para lo cual se requiere que el gran almacén o los grandes almacenes seleccionados ofrezcan a través del al Tienda Virtual del Estado Colombiano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bicicletas estáticas</li> <li>- Bicicleta estática spinning</li> <li>- Bicicletas elípticas</li> <li>- Banda caminadora trotadora</li> <li>- Balones de fútbol</li> <li>- Balones de básquetbol</li> <li>- Mancuernas</li> <li>- Pesas</li> <li>- Bandas extensoras</li> </ul>

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 8 de 31

- Hand grip
- Balones de gimnasia y terapia
- Colchonetas
- Multi gimnasio
- Mini bicicletas estáticas

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las publicadas en el catálogo de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de los elementos incluye:

- i. El transporte
- ii. La entrega
- iii. La garantía legal de la que trata el Estatuto del Consumidor.

Los elementos entregados deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie maltrato al elemento antes de su entrega a la Entidad Compradora.

Los elementos deben ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.

### 2.3 Especificaciones técnicas:

1. Bicicleta estática para trabajo del tren superior e inferior, tracción por medio de banda, estructura en hierro de alta resistencia, pintura electrostática, monitor (que indique velocidad, tiempo, calorías, ritmo cardiaco y distancia), silla ajustable en altura, resistencia máxima de 110 Kg de peso del usuario, profundidad: 128 cm, ancho: 61.5 cm, alto: 126 cm.

Cantidad: Cuatro (4)

2. Bicicleta estática spinning: Resistencia operada mediante perilla, sistema de tracción banda volante de igual o más de 20 kg, manubrio con doble agarre, monitor (que indique velocidad, tiempo, distancia y calorías), freno de emergencia, de dimensiones alto: 118 cm, ancho: 56 cm y largo: 112 cm, resistencia máxima de 130 Kg de peso del usuario.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 9 de 31

Cantidad: Tres (3)

3. Banda caminadora trotadora: Potencia del motor igual o superior a 1,75 HP, área de trote mínimo 118 cm x 44 cm, resistencia máxima de 100 kg de peso del usuario, velocidad mínima de 1 km/h y máxima de 12 km/h.

Cantidad: Cuatro (4)

4. Bicicleta elíptica: Con volante de mínimo 10 kg, monitor (que indique tiempo, distancia, calorías, pulso y velocidad), sensor de frecuencia cardiaca en el manillar, ajuste de pedal a 3 posiciones., resistencia máxima de peso de 130 kg de peso del usuario, de dimensiones: 147 x 66 x 158 cm.

Cantidad: Cuatro (4)

5. Kit de mancuernas que incluya:

- Mancuernas (2) de 2 libras forradas en neopreno.
- Mancuernas (2) de 3 libras forradas en neopreno.
- Mancuernas (2) de 5 libras forradas en neopreno.
- Soporte metálico para mancuernas de 2, 3 y 5 libras.

Cantidad: Tres (3)

6. Kit de mancuernas pesas: De 50 kg – 100 lb, con barra de pecho y barras de mancuernas, y seguros de rosca.

Cantidad: Cuatro (4)

7. Balón de fútbol: de caucho, color surtido.

Cantidad: Diez (10)

8. Balón de básquetbol: de caucho.

Cantidad: Tres (3)

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3


Página 10 de 31

	<p>9. Balón ejercicios gimnasio y terapia.</p> <p>Cantidad: Diez (10)</p> <p>10. Extensores para gimnasia: Juego X 5 bandas elásticas tubulares, con agarres antideslizantes en espuma de alta densidad, agarres en lona con anclaje metálicos para los pies, agarre en lona con anclaje para la puerta.</p> <p>Cantidad: Tres (3)</p> <p>11. Set hand grip para manos que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empuñadura ajustable</li><li>- Expansor de dedos</li><li>- Bola de mano (tipo huevo)</li><li>- Anillo de goma</li><li>- Agarre para dedos</li></ul> <p>Cantidad: Tres (3)</p> <p>12. Colchoneta profesional para gimnasio: Impermeable y antideslizante.</p> <p>Cantidad: Diez (10)</p> <p>13. Multi gimnasio: Que incluyan una torre de peso igual o superior a 205 lb, estructura metálica de alta resistencia, prensa de hombro y pecho, soporte banco predicador, resistencia máxima de 135 kg de peso del usuario.</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p> <p>14. Pedaleador estático para manos/pies mini bicicleta con monitor LCD (que indique tiempo, velocidad).</p> <p>Cantidad: Cuatro (4)</p>
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Los dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: FRCACP07
		Versión: 3
		Página 11 de 31

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	25	16	10	Pelotas o accesorios terapéuticos
42	25	16	12	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
42	25	16	18	Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia
49	16	15	04	Balones de fútbol
49	16	16	03	Pelotas de básquetbol
49	20	15	03	Bicicletas estáticas
49	20	15	16	Bicicletas elípticas
49	20	16	11	Multi gimnasios

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y el proponente seleccionado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Mínima cuantía - Adquisición en Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Mínima Cuantía	X
<p>Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública Contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.</p> <p>En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 DE 2021 y demás normas complementarias y concordantes.</p> <p>Mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, se define el Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2022, quedando la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000); así las cosas, la mínima cuantía aplicable al Municipio de Rionegro para la vigencia 2024 corresponde a OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000).</p> <p>La modalidad de contratación es COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES:</p> <p>Una vez conocida las características del proceso contractual y en virtud de lo establecido</p>	

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Dirección institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 12 de 31

en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 hasta el 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios, instrumento de agregación de demanda o adquisición a través de bolsa de productos.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

*"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

Ahora bien, en aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la presente selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes se debe realizar por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, teniendo esta aplicabilidad sustento en:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

*1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 13 de 31

ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

El Municipio de Rionegro - Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, llevará a cabo la presente contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies para la compra de elementos de gimnasio y deportes.

Información general del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies:

Valor mínimo de la transacción: 1 smlmv.

Valor máximo: mínima cuantía de la entidad.

Plazo del Acuerdo Marco: Indefinido.

Tiempo de entrega de los bienes: Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles desde la colocación de la orden de compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



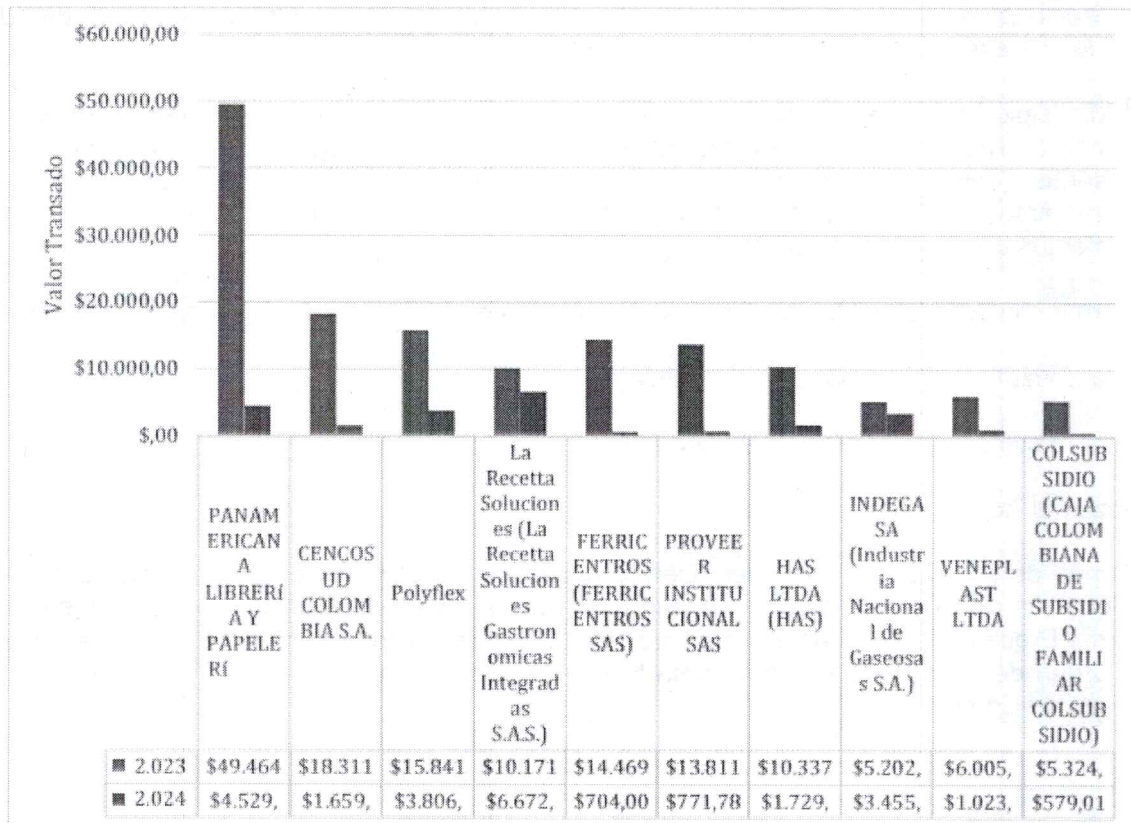
## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo el último informe publicado por Colombia Compra Eficiente (1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024) relacionado con el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes se evidencia que las entidades pueden adquirir a través de este medio "(i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iii) Cuidado personal, (iv) Electrodomésticos y tecnología, (v) Ferretería, (vi) Juguetería y artículos deportivos, (vii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, y (x) Otros". Además, "Desde el año 2014 a corte del 31 de marzo de 2024, el instrumento cuenta con 16 proveedores: (i) Panamericana, Librería y Papelería S.A, (ii) Proveer Institucional S.A.S, (iii) Falabella de Colombia S.A., (iv) La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S., (v) Industria Nacional de Gaseosas S.A, (vi) Cencosud Colombia S.A.,(vii) Colombiana de Comercio S.A. - Alkosto S.A., (viii) Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, (ix) Tecno Procesos S.A.S, (x) Legis S.A. y (xi) Postobón S.A., (xii) Jaime Beltrán Uribe a través de la marca Polyflex, (xiv) Hardware Asesorías Software LTDA, (xv) Invesakk S.A.S., (xvi) San Isidro Distribuciones, (xvii) Jimmy Arenas Velasco."

Este informe pone de presente el histórico de ventas entre 2023 y 2024 de los principales proveedores, así (cifras en miles de millones de pesos):



Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento Institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 15 de 31

Atendiendo a las especificaciones técnicas se encuentran los siguientes bienes, precio y proveedor:

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

GSF01-BICICLETA SPINNING EVO S1 cod: 900517720 (Actualmente 0 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca: Evolución Referencia: EVO S1 Resistencia operada mediante perilla Sistema de tracción: Banda Volante: 20 kg Manubrio con doble agarre Monitor: Indica velocidad, tiempo, distancia y calorías. Freno de emergencia Botella para hidratación y porta-botella Dimensiones: Al 118cm x An 56cm x L 112cm Peso maximo de usuario: 130 kg  
\*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

4.011.014,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900517720

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 640.414

Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo

Valor IVA 640.414

GSF01-EXTENSORES PARA GIMNASIA KIT BANDA TUBULAR cod:  
900516204 (Actualmente 0 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca: Generico Bandas elásticas Tubulares (Juego x 5 Bandas)  
Contiene: 2 agarres antideslizantes en espuma de alta densidad. 1 par de agarres en lona con anclaje metálicos para los pies. 1 agarre en lona con anclaje para la puerta. 5 bandas de diferentes resistencias: Amarilla, verde, Roja, azul, Negra. \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

113.526,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900516204

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 18.126

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direcccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 16 de 31

### GSF01-BALON BALONCESTO CAUCHO MOLTEN #3 cod: 900522744

( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



MARCA: MOLTEN REFERENCIA: B3G2000 BALON BALONCESTO  
CAUCHO MOLTEN #3 \*Sujeto a disponibilidad de inventario\*

176.358,00 COP

1.0000

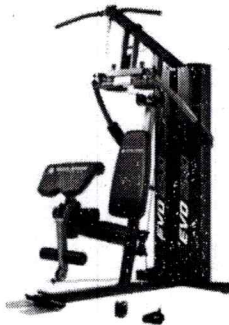
Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ▾  
No. parte del proveedor p900522744  
Nombre del fabricante Ninguno/a  
Número de parte del fabricante Ninguno/a  
Mercancía Ninguno/a  
Etiquetas Agregar etiqueta  
Valor IVA 28.158

### GSF01-MULTIGIMNASIO EVO 2500 cod: 900510120

( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Marca: EVOLUTION Referencia: MG04 0062 Torres de peso: Una de 205lb distribuidos en 13 placas de 15lb y una de 10lb Estructura metálica de alta resistencia con diseño ergonómico que permite trabajar los principales músculos del cuerpo mediante funciones de polea alta o baja. Prensa de hombro y pecho. Soporte banco predicador. Extensión de pierna Trabajo de cuádriceps. Dimensiones: Alto: 211cm x Largo: 185cm x Ancho: 102cm Peso máximo de usuario: 135kg \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

7.632.660,00 COP

1.0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ▾  
No. parte del proveedor p900510120  
Nombre del fabricante Ninguno/a  
Número de parte del fabricante Ninguno/a  
Mercancía Gimnasio  
Etiquetas Agregar etiqueta  
Valor IVA 1.218.660  
Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo  
Valor IVA 1.218.660

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

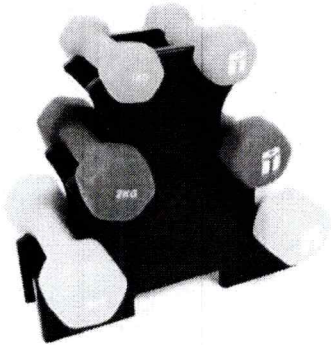
Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.:

GSF01- KIT DE MANCUERNAS 2, 3 Y 5 LIBRAS CON SOPORTE. FORRADAS EN NEOPRENO. ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



KIT DE MANCUERNAS 2, 3 Y 5 LIBRAS CON SOPORTE.  
FORRADAS EN NEOPRENO.

380.793,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC0956

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

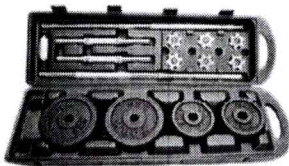
Mercancía Gimnasio

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 60.799

GSF01- KIT MANCUERNAS PESAS 50 KILOS 100 LIBRAS ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones )



KIT MANCUERNAS PESAS 50 KILOS 100 LIBRAS

1.179.291,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC1568

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Gimnasio

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 188.290

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

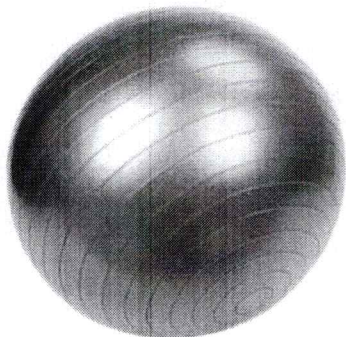
## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 18 de 31

### GSF01- BALON EJERCICIOS GIMNASIO TERAPIA ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



BALON EJERCICIOS GIMNASIO TERAPIA

102.222,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2375

Nombre del fabricante Ninguno/a

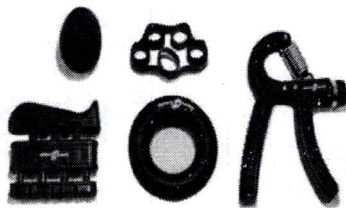
Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 16.321

### GSF01- SET GRIP PARA MANOS X 5 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



SET GRIP PARA MANOS X 5

146.734,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC0959

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 23.428

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual

**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional

**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

GSF01- COLCHONETA PFESIONAL GIMNASIO IMPERMEABLE  
ANTIDESLIZANTE ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



COLCHONETA PFESIONAL GIMNASIO IMPERMEABLE  
ANTIDESLIZANTE

77.583,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC5615

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 12.387

GSF01- PEDALEADOR ESTATICO PARA MANOS Y PIES / MINI BICICLETA ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



PEDALEADOR ESTATICO PARA MANOS Y PIES / MINI BICICLETA

558.389,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC0957

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 89.155

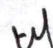
Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022 



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 20 de 31

CENCOSUD COLOMBIA S.A.:

GSF01-BALON FUTBOL ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



IMAGEN DE REFERENCIA

balon futbol #5 goltly color surtido color surtido

119.203,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor CR901050735

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 19.032

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.:

gsf01-Banda Caminadora Trotadora Eléctrica Dynamic Luxury 3.0 ( Actualmente

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Trabaja: Tren inferior, Clasificación energética: No aplica, Detención automática: No, Incluye armado: No, Condición del producto: Nuevo, Marca: Dynamic, Tipo: Trotadoras eléctricas, Entradas USB: Sin entradas, Dimensiones del coche plegado: 169 x 88 x 30 cm, Tipo de inclinación: No aplica, Garantía del proveedor: 1 año, Programas predefinidos: 1, Velocidad máxima: 12 km/h, Alto: 114 cm, Información en pantalla: Velocidad - Tiempo - Distancia - Calorías, Ancho: 80 cm, Grados o niveles de inclinación: No aplica, Velocidad mínima: 1 km/h, Modelo: Luxury 3.0, Ventilador integrado: No, Hecho en: China, Incluye ruedas: No, Pantalla integrada: Sí, Potencia del motor: 1.75 HP, Área de trote: 120 x 45 cm, Requiere armado: Sí, Peso máximo del usuario: 100 kg, Largo: 148 cm, Material: Bronce, Peso del producto: 52 kg

4.598.900,00 COP

Suministrado por FALABELLA DE COLOMBIA S.A. mediante

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

No. parte del proveedor 2008521149008

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 734.278

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual

**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional

**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

FERRICENTROS S.A.S.:

gsf01-BICICLETA RECUMBENT (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



BICICLETA RECUMBENT Su computador brinda informacion perfecta para el monitoreo de la rutina, se puede visualizar velocidad, tiempo, calorías, ritmo cardiaco, y distancia recorrida

2.895.865,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor AV-MPLAN84

Nombre del fabricante AVAS-MPLAN

Número de parte del fabricante AV-MPLAN84

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 462.365

Valor 2.433.500  
Ipoconsumo

gsf01- ELIPTICA E60 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



ELIPTICA E60

5.610.255,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor FERRI-EVO-000062

Nombre del fabricante EVOLUTION FITNESS

Número de parte del fabricante EL02 0122

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 886.755

Valor 4.714.500  
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 22 de 31

### 4.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$84.478.807), IVA incluido.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1. Bicicleta estática	\$ 2.433.500	\$ 462.365	\$ 2.895.865	4	\$ 11.583.460
2. Bicicleta estática spinning	\$ 3.370.600	\$ 640.414	\$ 4.011.014	3	\$ 12.033.042
3. Banda caminadora trotadora	\$ 3.864.622	\$ 734.278	\$ 4.598.900	4	\$ 18.395.599
4. Bicicleta elíptica	\$ 4.714.500	\$ 895.755	\$ 5.610.255	4	\$ 22.441.020
5. Kit Mancuernas (2, 3 y 5 lb)	\$ 319.994	\$ 60.799	\$ 380.793	3	\$ 1.142.379
6. Kit mancuernas pesas 50 kg - 100 lb	\$ 991.001	\$ 188.290	\$ 1.179.291	4	\$ 4.717.163
7. Balón fútbol	\$ 100.171	\$ 19.032	\$ 119.203	10	\$ 1.192.026
8. Balón básquetbol	\$ 148.200	\$ 28.158	\$ 176.358	3	\$ 529.074
9. Balón ejercicios terapia	\$ 85.901	\$ 16.321	\$ 102.222	10	\$ 1.022.218
10. Extensores para gimnasia	\$ 95.400	\$ 18.126	\$ 113.526	3	\$ 340.578
11. Set hand grip	\$ 123.306	\$ 23.428	\$ 146.734	3	\$ 440.202
12. Colchoneta profesional para gimnasio	\$ 65.196	\$ 12.387	\$ 77.583	10	\$ 775.828
13. Multi gimnasio	\$ 6.414.000	\$ 1.218.660	\$ 7.632.660	1	\$ 7.632.660
14. Mini Pedaleador estático	\$ 469.234	\$ 89.155	\$ 558.389	4	\$ 2.233.558
TOTAL					\$ 84.478.807

Las cantidades dispuestas en las especificaciones técnicas y el presupuesto, podrán variar de acuerdo con la disponibilidad y los precios de los bienes en el Catálogo de Grandes Almacenes. La plataforma de Tienda Virtual solo permite una orden de compra por cada proveedor, la cual no puede exceder el valor de la mínima cuantía. Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente, conforme se establece en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Grandes Almacenes:

Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

#### Deducciones y retenciones:

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 23 de 31

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.1.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$109.766.815	590	23-04-2024

4.2. PLAZO:

DIEZ (10) DIAS HÁBILES, contados a partir de la colocación de la orden de compra, de acuerdo con el tiempo máximo de entrega dispuesto en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4.3. FORMA DE PAGO:

Una vez recibido el bien el Municipio aprobará la factura y efectuará el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. El Municipio puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores". Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, el Municipio a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Dirección institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 24 de 31

bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

### 5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con las actividades establecidas los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dispuesto por Colombia Compra Eficiente.
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
3. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, el fijado en el presente documento. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
4. Entregar los elementos en su integridad y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
6. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
7. Brindar acompañamiento al Municipio de Rionegro frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los elementos.
8. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
9. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y al Municipio de Rionegro, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía de los elementos, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
10. Entregar los elementos en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
11. Cumplir con la política de cambios dispuesta en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante y la Ley 1480 de 2011.
13. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 26 de 31

14. Las demás obligaciones definidas en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
15. Entregar los elementos en el Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA" de Rionegro – Antioquia, ubicado en la Calle 47 No. 85-78, Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencia, lo anterior de acuerdo con el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los elementos definidas en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 15.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los elementos.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los elementos.
9. Disponer de un espacio físico adecuado, para el descargue de los elementos.
10. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
12. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
13. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
14. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
15. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
16. Las demás obligaciones definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual –Grandes Almacenes– expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.


### 15.2. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, en cabeza del secretario (a) a través de la Subsecretaría de

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: FRCACP07
		Versión: 3
		Página 27 de 31

Primera Infancia y Atención Diferencial, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 28 de 31

13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
15. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría:  APLICA  NO APLICA

### 16. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

*PARÁGRAFO . Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.*

Además, Colombia Compra Eficiente en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano establece que es competencia de esta entidad:

- Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 29 de 31

- Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC

Siendo claro que los grandes almacenes que ofrecen sus servicios cumplen con las condiciones legales y técnicas para ser oferentes a entidades estatales.

### 6. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

VER ANEXO – Anexo N° 1.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

TABLA 3 Suficiencia de las garantías a favor de las Entidades Compradoras


AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de  
Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: FRCACP07
		Versión: 3
		Página 30 de 31

8. ACUERDO COMERCIAL:

Como la presente contratación se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Grandes Almacenes, no aplica este numeral.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIO Y DEPORTES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL – MAKIA.
2. Plazo:	DIEZ (10) DIAS HÁBILES, contados a partir de la colocación de la orden de compra, de acuerdo con el tiempo máximo de entrega dispuesto en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$84.478.807) IVA incluido y demás gravámenes.
5. Forma de Pago:	Una vez recibido el bien el Municipio aprobará la factura y efectuará el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. El Municipio puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores", Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, el Municipio a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.
6. Interventoría:	SI _____ NO X
7. Otros	N/A

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 31 de 31

### 11. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE, Subsecretario Financiero, como componente Financiero y JULIANA HENAO HOLGUÍN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

### 12. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

**OBSERVACIÓN:** Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:  
Comité Asesor de Contratación N°35

Fecha: 19/07/2024

**ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ**  
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

**MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA**  
Subsecretario Planeación y Supervisión Contractual

Revisado por:	
Mónica Marcela Ospina Valencia / Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial	
María del Carmen Sánchez Londoño / Profesional Especializada Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial	
Juan Pablo Jaramillo Restrepo / Abogado contratista	
Lucas Areiza Rúa / Profesional Universitario / Subsecretaria de Planeación y Supervisión.	
Manuela Castaño M / Apoyo Financiero / Subsecretaria de Planeación y Supervisión.	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FRCACP16

Versión: 0

Página 1 de 1

Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIO Y DEPORTES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL – MAKIA.

Modalidad y causal de selección: Mínima cuantía – Adquisición en Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°35

Fecha: 19/07/2024

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ  
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 18 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo